

CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRAS

MODIFICACIÓN N° 1

“AUMENTO DE COBERTURA”

RYAL CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS SPA.

“ROBERTO BRAVO” (MELIPILLA - METROPOLITANA)

Ítem: Inversión de Capital

N° Int. DCP-277-1-2017

En Santiago, a **26 de enero de 2017**, entre **FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR**, RUT N° 70.574.900-0, representada legalmente por su Directora Ejecutiva (S) **JOLIETTE OTÁROLA MARTÍNEZ**, cédula de identidad N°10629.689-8, con domicilio en Alonso Ovalle N° 1180, Santiago, en adelante “Fundación Integra” o “Integra”, por una parte; y por la otra, **HUGO DE MATA MARTÍNEZ**, ingeniero agrónomo, cédula de identidad N° 24.782.572-k, con domicilio en calle Luis Thayer Ojeda N° 166 Oficina 307, adelante el “contratista”, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES.

Con fecha **29 de agosto de 2016**, las partes celebraron un contrato de ejecución de obras referido al inmueble donde funciona el establecimiento denominado **“ROBERTO BRAVO”**, en la comuna de **MELIPILLA** en la Región **METROPOLITANA**, que se realizó ciñéndose al presupuesto presentado por el contratista, conforme al tenor del instrumento aludido y los demás antecedentes que le acceden.

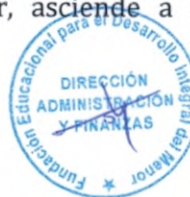
Se pactó en el instrumento citado que por las obras encomendadas se pagaría la suma de **\$639.043.877.- (seiscientos treinta y nueve millones cuarenta y tres mil ochocientos setenta y siete pesos)**- y que éstas debían ejecutarse entre el **30 de agosto de 2016** y el **26 de enero de 2017**.

Durante la ejecución del acuerdo ha surgido la necesidad de sumar nuevas obras a las contratadas por un monto de **\$ 1.820.968 (un millón ochocientos veinte mil novecientos sesenta y ocho pesos)**, correspondientes a incorporación de lavamanos (lavamanos, solución alcantarillado, solución agua potable), baldosa podotáctil (baldosa microvibrada podotáctil, estabilizado, extracción de escombros), rampas (rampas, moldaje rampas) y modificación ventanas (M.H.A. e 15); y **rebajar partidas** a las ya contratadas por un monto de **2.231.250 (dos millones doscientos treinta y un mil doscientos cincuenta pesos)**, correspondientes a cuidado de construcciones, árboles y otros elementos y medidas de protección contra la contaminación, , por lo que debe modificarse el contrato original en el sentido que indican las cláusulas siguientes y de acuerdo al presupuesto presentado por el contratista con fecha **18 de enero de 2017**, en los que se especifican las partidas que se aumentan y se rebajan.

SEGUNDO: MODIFICACIÓN.

1. COMETIDO. Fundación Integra encomienda al contratista, por medio de este instrumento, la ejecución de **NUEVAS OBRAS** y **DISMINUCIÓN DE PARTIDAS** referidas al establecimiento individualizado en la cláusula anterior, que éste ejecutará ciñéndose estrictamente al presupuesto firmado por él, a las Bases Generales para Contratación de Obras, a las Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas, Planos, Orientaciones para Prevención de Riesgos en Obras y los demás antecedentes proporcionados por Integra y que, en su conjunto, forman parte integrante del presente contrato para todos los efectos, y que declara conocer y aceptar.

2. MONTO Y FORMA DE PAGO. La disminución del valor del contrato por la diferencia entre las obras adicionales encargadas y las partidas que se deben eliminar, asciende a la suma de **\$410.282**



(cuatrocientos diez mil doscientos ochenta y dos pesos), IVA incluido, sin ningún tipo de aumento, reajuste ni interés, aun cuando hubiere error en el estudio y/o estimación realizados por el contratista, este monto será descontado del siguiente estado de pago que corresponda luego de la firma de este instrumento.

3. PLAZO. El plazo para la ejecución de las nuevas obras encomendadas es entre el **27 de enero de 2017** hasta el **28 de febrero de 2017**.

El contratista deberá renovar la garantía de fiel cumplimiento del contrato de acuerdo al nuevo plazo contractual. Tratándose de una boleta de garantía bancaria, se extenderá su vigencia hasta el día **26 de octubre de 2017**.

La garantía por concepto de anticipo deberá ser renovada conforme al nuevo plazo contractual. Tratándose de una boleta de garantía, se extenderá su vigencia hasta el día **28 de febrero de 2017**.

TERCERO: VIGENCIA DEL CONTRATO.

En todo lo no modificado, permanecerán vigentes las cláusulas del contrato original.

El presente contrato se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y fecha, quedando tres en poder de Fundación Integra y uno en poder del contratista.



HUGO DE MATA MARTÍNEZ
24.782.572-k
CONTRATISTA



JOLIETTE OTÁROLA MARTÍNEZ
DIRECTORA EJECUTIVA (S)
FUNDACIÓN INTEGRA

